



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332409037619357** de fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024; con número de expediente **6906/2021**, de fecha 18 DE AGOSTO DE 2021, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de MULTAS DE CONTRIBUCIONES dirigido a **QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **18 DE OCTUBRE DE 2024** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332409037619357 de fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024; con número de expediente 6906/2021, de fecha 18 DE AGOSTO DE 2021, dirigido a QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SA DE CV, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho  
 Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
 Dirección de Ingresos  
 Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos  
 Secretaría de Finanzas  
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro





Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de septiembre de 2024

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	QSP120817HMA
Nombre, Denominación o Razón Social:	QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio:	BOULEVARD DE LA NACION 130 INT. LOCAL 6 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO Referencias:
DATOS DEL(LOS) CREDITO(S)	
Resolución:	6906/2021
Fecha de Resolución:	18 de agosto de 2021
Fecha de notificación del Documento Determinante:	31 de agosto de 2021
Autoridad emisora:	Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 6906/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 emitido por el(la) Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de \$ 22,268.00 (Veintidós mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por los conceptos que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 31 de agosto de 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, a partir de la fecha 01 de octubre de 2021. Por lo que, esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, fracción I del artículo 2, fracción III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 143, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 16, párrafo primero, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	EDUARDO CORONA NUNEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	ALEJANDRO GONZALEZ PINA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
13	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
14	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
17	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
18	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
20	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
21	MARTIN SANCHEZ MUNOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
22	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
23	EDUARDO HERNANDEZ ZUNIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
25	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
26	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
27	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
28	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
30	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03507/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
31	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
32	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03520/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
33	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024



34	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
35	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
36	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/03514/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
37	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
38	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/03516/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
39	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03517/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
40	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
41	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
42	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
43	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
44	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/04115/2024	23 de julio de 2024	23 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
45	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
46	JOSÉ DANIEL TINAJERO VILASENOR	SF/SPFI/DI/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/03578/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
48	BRENDA YAZARETH TERRAZAS	SF/SPFI/DI/03686/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
49	SALVADOR OLVERA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	APOLDO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03609/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
52	CARLOS GARRIDO FERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
53	ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA	SF/SPFI/DI/03603/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
54	FRIDA SOFÍA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
55	ARTURO SANJUÁNEO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
56	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03579/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
57	MARIA DE JESUS LORA MARTINEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho, en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Autoridad que:

**ORDENA**

Primero.- Requiriéndose a QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con RFC QSP120817HMÁ el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 170, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que realicen la transferencias de los fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

**LIVIDACIÓN**

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

**ACTUALIZACIÓN**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del estado de Querétaro vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el día 31 de agosto de 2021, el plazo de 20 días feneció el 30 de septiembre de 2021 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; por lo que, el periodo de actualización comprende del 01 de octubre de 2021 al 03 de septiembre de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS	\$4,481.00	136.003	113.899	1.1941	\$869.76	\$5,350.76



MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Enero 2021)	\$4,344.00	136.003	113.899	1.1941	\$843.17	\$5,187.17
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Febrero 2021)	\$4,481.00	136.003	113.899	1.1941	\$869.76	\$5,350.76
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Marzo 2021)	\$4,481.00	136.003	113.899	1.1941	\$869.76	\$5,350.76
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Abril 2021)	\$4,481.00	136.003	113.899	1.1941	\$869.76	\$5,350.76

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Agosto 2021	113.899	10/09/2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Julio 2024	136.003	09/08/2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto de la Resolución 6906/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, es la cantidad de \$ 26,590.22 (Veintiséis mil quinientos noventa pesos 22/100 M.N.) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$108.57, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 163 ya citado, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, y las contribuciones que se paguen por las autoridades fiscales para liberar de cualquier gravamen a los bienes objeto de remate, podrán exceder de la cantidad equivalente a un salario mínimo general de la zona económica elevado al año; la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
Requerimiento de pago y embargo	2%	\$ 531.80	\$ 531.80

#### SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS	\$ 4,481.00	\$869.76	-	-
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Enero 2021)	\$ 4,344.00	\$843.17	-	-
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Febrero 2021)	\$ 4,481.00	\$869.76	-	-
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Marzo 2021)	\$ 4,481.00	\$869.76	-	-
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Abril 2021)	\$ 4,481.00	\$869.76	-	-
TOTAL	\$ 22,268.00	\$ 4,322.22	\$ 531.80	\$ 27,122.02

(Veintisiete mil ciento veintidós pesos 02/100 M.N.)

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional e Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto del 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informo, mediante comunicado de prensa publicado en su página

electrónica [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), que a partir de la primera quincena de agosto del 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio del 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base ante citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base a segunda quincena de diciembre de 2010=100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto del 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado el 11 de septiembre del 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determino con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamentos en los artículos 20- Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determino dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado mediante el formato para el pago que proporcione la Dirección de Ingresos, que se acompaña al presente mandamiento de ejecución, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en el referido formato se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación del INPC por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA FERNANDA JUAREZ PINOCHO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Nombre, Denominación o Razón Social:** QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

**Domicilio:** BOULEVARD DE LA NACION 130 INT. LOCAL 6 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Mandamiento:** 332409037619357

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución

**De fecha(s):** 03 de septiembre de 2024

**Resolución:** 6906/2021

**Fecha de Resolución:** 18 de agosto de 2021

**Fecha de Notificación del Documento Determinante:** 31 de agosto de 2021

**Autoridad emisora:** Dirección de Ingresos – Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día **TRECE** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **BOULEVARD DE LA NACION 130 INT. LOCAL 6 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO.**, cerciorándome de serlo por así señalar. Hago constar que el domicilio se localiza entre las calle **BOULEVARD DE LA NACION Y AVENIDA PIE DE LA CUESTA**. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una Diligencia de Requerimiento de tres de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, proveniente la **Resolución: 6906/2021**, **Fecha de Resolución: DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, **Fecha de Notificación del Documento Determinante: TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, **Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS – DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**. A nombre de la persona moral denominada **QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, el cual es un local comercial, cuenta con un piso, fachada color blanco, cuenta con una cortina metálica color blanca y una puerta de cristal. Lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique y proporcione su nombre, contesta bajo protesta de decir verdad que su nombre es **OSCAR JULIAN VAZQUEZ DOMINGUEZ**, el cual se identificó con la credencial para votar número **IDMEX1725975196**, con fecha de expedición 2018, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**. A la persona que atiende le pregunto **¿Nos encontramos en BOULEVARD DE LA NACION 130 INT. LOCAL 6 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO?** Responde que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Contesta que no lo conoce, Añade que desconoce si anteriormente rentaban este inmueble, por lo que le requiero acredite la propiedad del inmueble, por lo que pone a vista de la suscrita un recibo expedido por **TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX)**, a nombre de la persona moral **CONTE ASESORIA PROFESIONAL**, con número de factura: **140524080064677**, del cual no entrega copia simple, pero sí permite fotografiar. Agrega constancia de situación fiscal de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, con nombre de la persona moral **CONTE ASESORIA PROFESIONAL SA DE CV**, con Régimen Capital: Sociedad Anónima de Capital Variable, constancia expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), también agrega escritura pública **39, 743** (treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres), de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés pasada ante la fe del Licenciado **Víctor Hugo Gómez Arniz, Notario Titular de la Notaria ochenta y cuatro de esta ciudad**, documento que permite fotografiar. A la persona que me atiende. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al Representante Legal de QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del Representante Legal de QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE?** Responde que no. Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **01 (uno)** localizado a lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso comercial, el cual se trata de un local comercial, con fachada de naranja con vivos en azul, un piso, puerta y portón con vidrio rotulado color blanco, en el exterior hay un letrero con la leyenda que dice: **"PAYSA" "REFACCIONARIAS", "MOTUL" "MANN FILTER"**. Lugar donde procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro** Expedida el **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. **Alejandro López Sánchez**, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, edad aproximada cuarenta y ocho años de edad, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cara redonda, frente chica, cabello corto color negro, ojos café claro, nariz grande y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos ubicamos en calle BOULEVARD DE LA NACION 130 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO?** Contesta que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al Representante Legal de QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien tiene su domicilio en calle **BOULEVARD DE LA NACION 130 INT. LOCAL 6 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO?** Responde que no. Agrega que no conoció la empresa, añade que no todos los locatarios se conocen, toda vez que hay mucha gente renta los locales por un tiempo y luego se van. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al Representante Legal de QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización al Representante Legal de QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE?** Responde que no. Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número exterior visible **03 (TRES)**, localizado a lado izquierdo del predio, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso comercial, con fachada color blanca, un piso, cuenta con cortina metálica color blanco, se trata de un local comercial, en su exterior cuenta con un letrero que contiene una leyenda que dice: **"IDENTE" "Acompañanos tu sonrisa"**. Lugar donde procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué acreditando mi personalidad como

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 05  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00062/2024, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, edad aproximada cincuenta y cinco años de edad, estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cara redonda, frente amplia, cabello corto y rizado, color negro, ojos café, nariz aguileña y grande, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos ubicamos en calle BOULEVARD DE LA NACION 130 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO?** Contesta que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al Representante Legal de QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien tiene su domicilio en calle **BOULEVARD DE LA NACION 130 INT. LOCAL 6 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO?** Responde que no. Añade que hay muchos inquilinos nuevos y no los conoce, Agrega que no ha escuchado hablar de la persona moral buscada. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al Representante Legal de QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización al Representante Legal de QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE?** Responde que no. Refiere no contar. Por lo que el Representante Legal de **QUALITY SERVICIOS PROFESIONALES DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** es **"NO LOCALIZABLE"** en **BOULEVARD DE LA NACION 130 INT. LOCAL 6 COLONIA DESARROLLO SAN PABLO C.P. 76125 QUERETARO, QRO. CONSTE.**

Se designa como testigos al C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0430052404169, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 49 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro 76000, Querétaro, Qro., y a la C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. **CONSTE.**

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



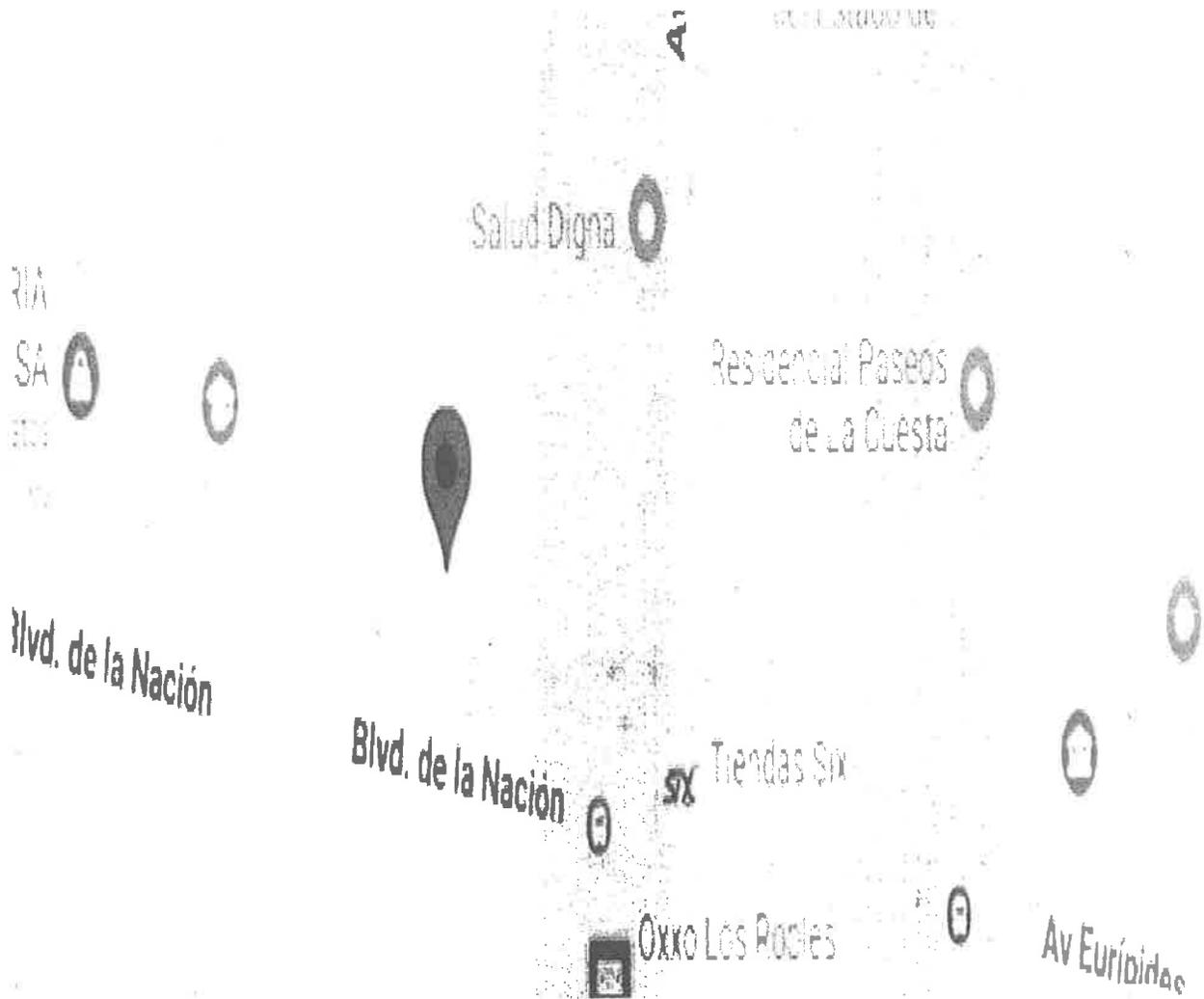


SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de domicilio



Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



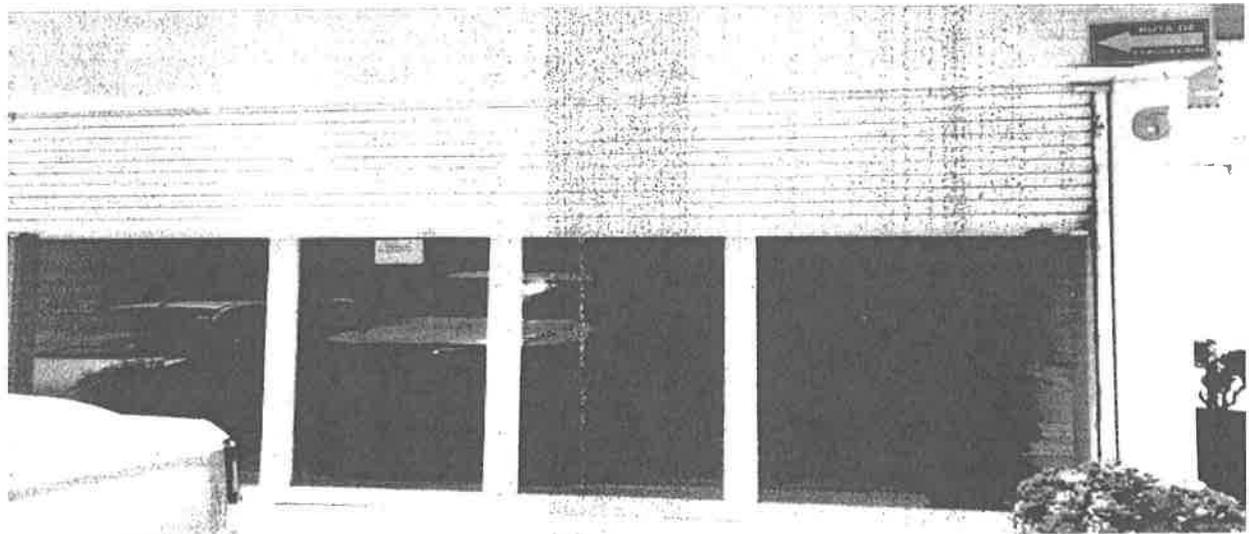
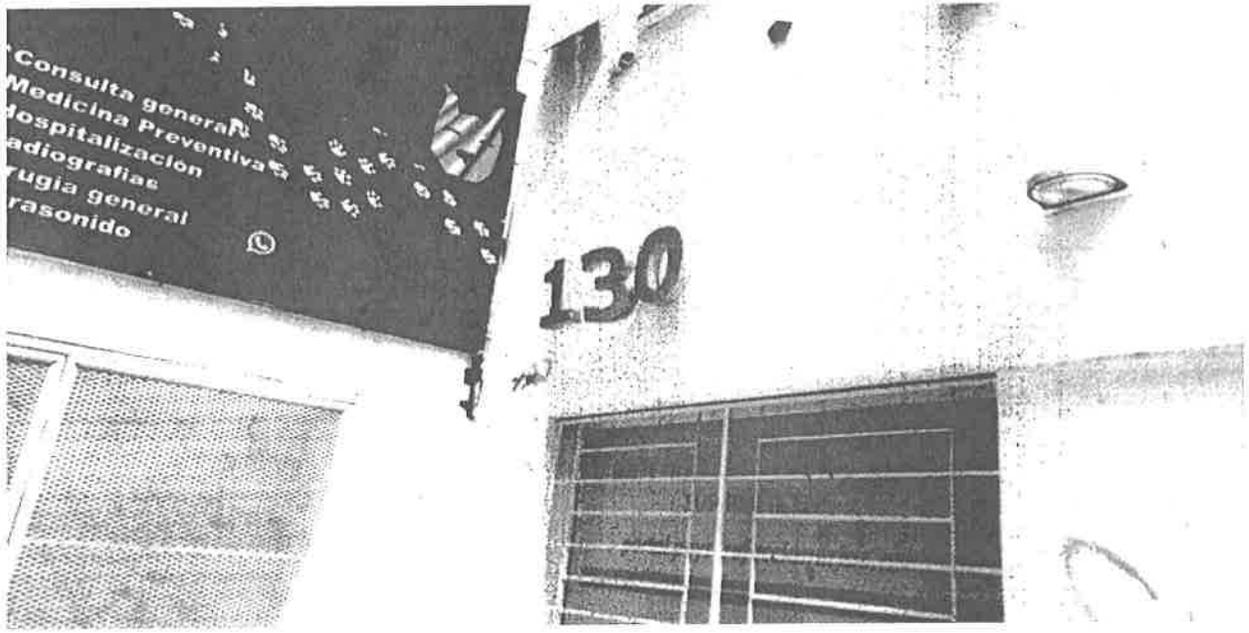


SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

REPORTE FOTOGRAFICO



Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
VAZQUEZ DOMINGUEZ  
OSCAR JULIAN

FECHA DE NACIMIENTO  
12/08/1970

DOMICILIO  
C FUENTES DE CEREZOS MZA 11 LT 157  
FRACC LOMAS DE SAN FCO TEPOJACO 54745  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX

CLAVE DE ELECTOR VZDMOS70061209H800

CURP VADO700612HDFZMS07 AÑO DE REGISTRO 1991

ESTADO 15 MUNICIPIO 025 SECCION 6472

LOCALIDAD 0006 EMISION 2018 VIGENCIA 2028

IDMEX1725975193<<64720025626  
7006126H2812313MEX<06<<09087  
VAZQUEZ<DOMINGUEZ<<OSCAR<JUL

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
Parque Via 198, Col. Cuzcoyátemoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME40316-KT6 21-AGO-2024 DV 2

CONTE ASESORIA PROFESIONAL

CLL DE LA NACION 130  
EDI CENTRO NORTE LOCAL 8  
DESARROLLO SAN PABLO  
QUERETARO, QR  
C.P. 76125-CR-76132

Total a Pagar: \$ 909.00

Pagar antes de: INMEDIAT

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono: 442264 1

Factura No.: 1405240800

AVISO IMPORTANTE

Su servicio presenta 1 m  
lo invitamos a realizar su  
que continúe disfrutando  
beneficios incluidos.



PZA

UFC: CAP120817K13



VICTOR HUGO GÓMEZ ARNAIZ  
NOTARIO 84 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AIR 5/16528

INSTRUMENTO

39,743 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)

LIBRO

903 (NOVECIENTOS TRES)

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitres.

YO, VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNAIZ, Titular de la NOTARÍA OCHENTA Y CUATRO de esta Capital, HAGO CONSTAR:

La comparecencia del señor OSCAR JULIAN VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, quien como Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "CONTE ASESORIA PROFESIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, el día veintinueve de abril del dos mil veintidós, me solicita llevar a cabo la PROTOCOLIZACIÓN TOTAL del Acta levantada de dicha Asamblea, en la que entre otros puntos se aprobó la RENUNCIA y NOMBRAMIENTO del GERENTE GENERAL de la Sociedad, así como la REVOCACIÓN y OTORGAMIENTO de PODERES y FACULTADES; lo cual realizo con sujeción a lo siguiente:

PROTESTA DE LEY

Advertido como fue por el suscrito Notario de la ilicitud en que incurre quien declara

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
NOTARÍA 64 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

5/16/98

**INSTRUMENTO**  
**39,743 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)**  
**LIBRO**  
**903 (NOVECIENTOS TRES)**

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de mayo del Año dos mil novecientos  
**YO, VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNAEZ**, Titular de la NOTARÍA OCHENTA Y CUATRO de  
esta Capital, HAGO CONSTAR:

La comparecencia del señor **OSCAR JULIÁN VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ**, quien como Delegado  
Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada  
**"CONTE ASESORIA PROFESIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE**  
celebrada en la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, el día veintinueve de abril del  
dos mil novecientos ochenta y siete, me solicita llevar a cabo la **PROTOCOLIZACIÓN TOTAL** del Acto  
levantado de dicha Asamblea, en la que entre otros puntos se aprobó la **RENUNCIA** y  
**NOMBRAMIENTO** del **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, así como la **REVOCACIÓN** y  
**OTORGAMIENTO** de **PODERES** y **FACULTADES**, lo cual realizo con sujeción a lo  
siguiente:

**PROTESTA DE LEY**

Advertido como fue por el suscrito Notario de la falsedad en que incurrió quien declara  
falsamente en un instrumento público, en términos de lo dispuesto por los artículos ciento  
tres, fracción once de la vigente Ley del Notariado para la Ciudad de México y trescientos  
once del Código Penal vigente para la Ciudad de México, en el Distrito Federal, el  
compareciente, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, declaró:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.-** Con copia del testimonio de la escritura número sesenta y  
tres mil cuatrocientos ocho, del diecinueve de agosto del dos mil dos, otorgada ante el señor  
Licenciado Manuel Vilagorba Mesa, Notario Quince mil veintiocho del Distrito Federal, hoy  
Ciudad de México, actuando en Suplenia y por Asistencia del señor Licenciado Alfredo Miguel  
Morán Aguilar, Notario Cuarenta y siete del mismo Distrito y Ciudad, inscrita en el Folio  
Mercantil Electrónico Número "47740 - 1" (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS  
CUARENTA ASTERISCO UNO) el día veintinueve de enero del dos mil quince, en el Registro  
Público de Comercio del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, por el que se  
constituyó la Sociedad denominada **"CONTE ASESORIA PROFESIONAL" SOCIEDAD  
ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de Querétaro, Estado de  
Querétaro, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo sin derecho a retro  
de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) y máximo ilimitado, de  
esta escritura copia lo siguiente:

**ESTATUTOS. TÍTULO PRIMERO. OBJETO. ARTICULO SEGUNDO.** El objeto  
de la sociedad será: **UNO.** Brindar servicios telefónicos, de telefax, así como de telefonía  
celular y otros servicios de telecomunicaciones, el diseño, la instalación, habilitación y  
operación de líneas telefónicas y telegráficas, cables submarinos, telex (SIC), red de  
transmisiones, torres transmisoras de radio y televisión, tendido de líneas para transmisión por  
cable y otros servicios, inclusive relativos a telecomunicaciones. **DOS.** La gestión, administración,

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

**HACIENDA**



**CONSTANCIA DE SITU**

Lugar y Fecha de l  
**QUERETARO, QUERETARO A  
DE 2024**



CAP120817K

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

<b>RFC:</b>	CAP120817K13
<b>Denominación/Razón Social:</b>	CONTE ASESORIA PROFESIONAL
<b>Régimen Capital:</b>	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>Nombre Comercial:</b>	CONTE ASESORIA PROFESIONAL SA DE CV
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	17 DE AGOSTO DE 2012
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:  
QUERÉTARO, QUERÉTARO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAP1208171
Determinación/Régimen Social:	CONTE ASESORIA PROFESIONAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CONTE ASESORIA PROFESIONAL SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	17 DE AGOSTO DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE AGOSTO DE 2017

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 76125	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (B.V.D.)
Nombre de Vialidad: BOULEVARD DE LA NACION	Número Exterior: 133
Número Interior: LOCAL 6	Nombre de la Colonia: DESARROLLO SAN PABLO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: Q.R.
Nombre de la Entidad Federativa: QUERÉTARO	Entre Calle: CERRO DEL SOMBRERETE
Calle: AVENIDA PIE DE LA CUESTA	

Actividades Económicas:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre: Alejandro González Piña

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma:

Firma:

Identificación: 0430052404169

Identificación: 20839224

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor o Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

